



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 23 FEB 2022
Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 584 / 2022

VISTOS

1. La solicitud de Patente Comercial, presentada por el contribuyente **Felisa Mamani Bravo**, RUT **5.152.851-4**, requerida por la Unidad de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
3. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
4. Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malue Malue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
5. Resolución 7/2019, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO

1. Pase de la Dirección de Obras Municipales de fecha 24 de enero de 2022, el cual rechaza la autorización para el otorgamiento de Patente Comercial, de acuerdo a los siguiente motivos; el local se encuentra fuera del radio urbano, conforme a plan regulador comunal, el local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno y por último que la propiedad no cuenta con recepción definitiva.
2. Decreto 2385 Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Número 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales; Artículo 26; párrafo 5° "Las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias para el ejercicio de las actividades que deban cumplir con los requisitos señalados en las letras b) y d) del inciso precedente, sin que sea necesario exigir la autorización correspondiente, siempre que la actividad de que se trate esté incorporada en la ordenanza que se dicte al efecto. Las municipalidades sólo podrán incorporar en dicha ordenanza los tipos de actividades previamente autorizadas por la autoridad competente, la que deberá señalar, además, las características y condiciones que aquellas deben cumplir. Las municipalidades deberán exigir el cumplimiento del requisito de que se trate dentro de un plazo determinado, el cual no podrá exceder de un año contado desde la fecha en que se otorgue la patente provisoria".
3. Que la propiedad ubicada en San Juan N°32, Ayllu de Larache, ya obtuvo patentes comerciales provisorias de acuerdo a al periodo estipulado en Decreto Ley de Rentas Municipales.

DECRETO

1. Rechazase el otorgamiento, de la siguiente Patente Comercial, al contribuyente que se individualiza, por lo señalado anteriormente en el presente decreto.

Actividad Económica	:	Actividad Terciaria
Código Actividad	:	559009
Clasificación	:	Otras actividades de alojamiento
Nombre de Fantasía	:	"Hotel Casa Don Esteban"
Dirección Comercial	:	San Juan N°32, Ayllu de Larache
Nombre del Contribuyente	:	Felisa Mamani Bravo

Rut : 5.152.851-4
Dirección Particular : San Juan N°32, Ayllu de Larache
Correo Electrónico : felisa_mamani@hotmail.com
Teléfono-celular : 9 90918098
Fecha de Solicitud : 25-01-2021
Rol Avalúo : 3225-17
Propaganda (Letrero) : -

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
4. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN CARLOS PEREIRA BORDONES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SANDRA MALGUE MALGUE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

SMM/JPB/DAC/JGR/MMV/nap

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo